

Se y acabo juntas los Señores del Ayuntamiento que constan del
mismo suya y aprobada el acta anterior se dio cuenta de
una circular del Sr. Subdelegado provincial de la Provincia
fechada 15 de Abril en la que inserta el Real Decreto de S.M.
por el que se suprimen las juntas de Sanidad quedando estable
a el cargo de los Ayuntamientos se acordó se guarde y cum
pla guardando desde este día a cargo de esta corporación
entendiendo con el Sr. Subdelegado Segun se previene —

Se leyó una circular del Sr. Intendente fechada primero de
Mayo que inserta la Real Orden para que se recuerden
inmediatamente todas las contribuciones castigándose a los
Ayuntamientos Morosos hasta que lo realice poniéndolas
en reposo.

Se leyó otra circular de la intendencia de dos de Abril que
inserta la Real Orden de S.M. La Reyna Gobernadora
en la que previene se admita a cambio el papel sellado
de Ilustres pagandose dos rs. por cada pliego. Si acordó Segun
de y cumpla en los casos que ocurren.

Se leyó una circular de la Real Audiencia de Alcalá
de veinte y nueve de Abril que inserta la Real Orden
de S.M. de 24. digo 22. de Abril comunicada por el Mi
nistério de Hacienda y Justicia en que a consecuencia de lo
ocurrido en la Real Audiencia de Barcelona se manda
que se castigue a todos los funcionarios públicos que no
llenen sus deberes contadotomas que contiene. se acordó
se guarde y cumpla en todos sus partes

Se leyó otra circular del Sr. Subdelegado de Fomento que
inserta la Real Orden de S.M. de 8. de Abril en la que
previene se supriman los derechos que se cobraban por
licencias de Repartimientos de granos de los positos —

Se leyó una circular del Sr. Intendente de la Provincia
fechada 21 de Abril que inserta el Real Decreto de S.M.
La Reyna Gobernadora por el Ministerio de Hacienda y